



II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

3157 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Resolución de 20 de agosto de 2025, por la que se reconoce o se desestima el encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, por el procedimiento ordinario 2024, al Personal Sanitario de Formación Profesional del Servicio Canario de la Salud, adscrito a esta Gerencia.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura fue constituido inicialmente por Resolución n.º 951/2018, de fecha 4 de mayo, y recientemente modificada por Resolución n.º 1119/2025, de 22 de mayo, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Segundo.- Conforme a las funciones previstas en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, y en base a lo establecido en la Instrucción n.º 10/2019, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, se procedió a publicar la Resolución provisional n.º 1164/2025, de 2 de junio, de solicitudes estimadas y desestimadas (BOC n.º 117, de 16.6.2025), concediéndose a los interesados un trámite de audiencia para presentación de reclamaciones y/o alegaciones, plazo ampliado en 5 días hábiles mediante Resolución 1291/2025, de 30 de junio.

Tercero.- Habiendo finalizado el trámite de audiencia concedido, una vez examinadas las alegaciones/reclamaciones formuladas por los interesados, se acuerda publicar la presente Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional estimadas y desestimadas.

A los anteriores, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 6, de 9.1.2008), tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), se encuentra, entre las funciones establecidas para los Comités de Evaluación, la de formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de Salud (BOC n.º 21, de 30.1.2008), se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional y del Personal de Gestión y Servicios del Servicio Canario de la Salud.



Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, en relación con los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se hubiera dispuesto la acumulación, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, así como en la intranet de la Gerencia/Dirección Gerencia correspondiente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Único.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, el acuerdo de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de acuerdo con el procedimiento ordinario 2024, por el que se aprueba la relación definitiva del Personal Sanitario de Formación Profesional adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional.

Puerto del Rosario, a 20 de agosto de 2025.- La Gerente (p.d. Resolución de 10.1.2018, del Director del SCS; BOC n.º 21, de 30.1.2008), María Luisa Naranjo Báez.

A continuación, se procede a detallar el texto íntegro de la mencionada Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2024 PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN N.º 10/2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADSCRITO A ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS QUE, SE ENCUADRA O NO EN LOS DISTINTOS GRADOS DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Segundo.- En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:



- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado I, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC n.º 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Cuarto.- El apartado 1 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC n.º 252, de 31.12.2019), establece:

“1. El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente”.

Quinto.- La Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud, clarifica determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, y deroga la instrucción séptima de la Instrucción n.º 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

La Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, establece en su instrucción sexta la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud.

Sexto.- Por Resolución n.º 1119/2025, de 22 de mayo, de esta Gerencia, designó a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional.

Séptimo.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud n.º 1352/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional, el



cual con fecha de 9 de mayo de 2018 aprobó el baremo y reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional.

Octavo.- Con fecha 22 de mayo de 2025, se constituyó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, teniendo lugar su primera reunión en la que se acuerda la acumulación de todas las solicitudes a efectos de su valoración en un único procedimiento. En sucesivas reuniones se han ido evaluando las solicitudes y méritos aportados por el personal que ha presentado la oportuna solicitud para el encuadramiento en el procedimiento 2024.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción n.º 10/2019, el Comité de Evaluación ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario con arreglo a lo previsto en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

En la reunión celebrada el 22 de mayo de 2025, se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que han solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción n.º 10/2019 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

Décimo.- Mediante Resolución n.º 1164/2025, de 2 de junio (BOC n.º 117, de 16.6.2025), se ordena la publicación de la Resolución de la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Dirección Gerencia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Instrucción 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de las solicitudes desestimadas de los interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado, así como la relación provisional de las solicitudes estimadas, y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, plazo ampliado en 5 días hábiles mediante Resolución n.º 1291/2025, de 30 de junio.

Décimo primero.- El 7 de julio de 2025 finalizó el plazo establecido para el trámite de audiencia en la Resolución provisional y el 7 de agosto de 2025 se reunió el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Gerencia al objeto de valorar las reclamaciones/alegaciones presentadas por los interesados.

De conformidad con lo previsto en la instrucción quinta, apartado H.2.f), de la Instrucción n.º 10/2019, con fecha 7 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación elevó propuesta de resolución a la Gerencia de Fuerteventura con los siguientes acuerdos:

1. Estimar las renuncias al procedimiento de encuadramiento 2024 de los siguientes profesionales del Personal Sanitario de Formación Profesional:



PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2024					
DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO
***9068**	CABRERA	MORALES	BIENVENIDA DEL ROSARIO	Auxiliar de Enfermería	C2
***2779**	LOPETE	NOKONOKO	MARÍA DE LA PAZ	Auxiliar de Enfermería	C2
***2782**	MORALES	TRAVIESO	SIBISSE	Auxiliar de Enfermería	C2
***3216**	ORAMAS	CONCEPCIÓN	rita	Auxiliar de Enfermería	C2

2. Durante el periodo de alegaciones establecido en la Resolución provisional se han presentado las reclamaciones que se detallan a continuación y el resultado una vez revisadas:

RECLAMACIONES PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2024 PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE ALEGACIONES Y CAUSAS DE DESESTIMACIÓN						
DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO	CAUSA
***9239**	ACOSTA	PEÑA	IBALLA	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***3515**	SANTAMARÍA	CALVO	MARÍA DE LAS MERCEDES	Auxiliar de Enfermería	C2	A

LETRA	CAUSA DESESTIMACIÓN
A	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la correspondiente a la profesión en la que se pretende desarrollar la profesional, conforme a los datos que obran en el expediente. 421/2007, art.11 c) y 6.2)
B	acreditados el período mínimo de ejercicio profesional previo desde su encuadramiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 421/2007, art. 6.2), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de servicios.

3. Aprobar como documentos anexos definitivos a la presente Resolución los siguientes:

Anexo I: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado solicitado.

Anexo II: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los



apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/grado solicitado, créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de desestimación definitiva.

Anexo III: relación definitiva de las solicitudes en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional estimadas haciendo constar, respecto de cada solicitante, apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y nivel/grado reconocido del personal en las distintas categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional que accede al encuadramiento. En el caso de acceso al primer o segundo grado, se hacen constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC n.º 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional por el procedimiento ordinario inicialmente establecida por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas Leyes de Presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2018, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 21, de 30.1.2008), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre (BOC n.º 6, de 9.1.2008; c.e. BOC n.º 7, de 10.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en su artículo 11 señala los requisitos para el acceso y encuadramiento en cada grado.

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento en el grado que permita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la Instrucción n.º 10/2019 a través del procedimiento ordinario en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud. El Comité de Evaluación, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento que, tras la correspondiente valoración obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para



el encuadramiento en el grado que corresponde con arreglo a lo señalado en la instrucción quinta, apartado D).6, y desestimar las que no lleguen a dicho mínimo conforme a los dispuesto en la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVÓ:

Primero.- Acordar la acumulación del presente procedimiento de carrera profesional 2024 para el acceso y/o encuadramiento en el grado correspondiente del Personal de Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar, como anexos al presente Acuerdo, la relación definitiva de los solicitantes en las categorías de Personal Sanitario de Formación Profesional, que presentaron la oportuna solicitud en el plazo otorgado en el año 2024 para acceder al sistema de carrera profesional o suben de grado, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 6, de 9.1.2008; c.e. BOC n.º 7, de 10.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), y en la Instrucción 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2024:

Anexo I: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado solicitado.

Anexo II: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/grado solicitado, créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de desestimación definitiva.

Anexo III: relación definitiva de las solicitudes en las categorías del Personal Sanitario de Formación Profesional estimadas haciendo constar, respecto de cada solicitante, apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y nivel/grado reconocido del personal en las distintas categorías del Personal de Gestión y Servicios que accede al encuadramiento. En el caso de acceso al primer o segundo grado, se hacen constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Tercero.- La presente Resolución despliega efectos administrativos y económicos desde el 1 de enero de 2025.

Cuarto.- Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña “carrera profesional”.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponerse recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

**ANEXO I****PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL QUE SE LE
DESESTIMA EL ENCUADRAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO 2024 Y LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN**

DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO	CAUSA
***6384**	CORTES	GONZALEZ	MARIA CARMEN	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***8894**	GARCIA	MENDEZ	MACARENA	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***8293**	HERNANDEZ	NOBREGA	ANGELA	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***8492**	LEÓN	SOSA	JOSEFA MONICA	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***9019**	MARTINEZ	BACAS	RUBEN	Auxiliar de Enfermería	C2	A
***2583**	MONTEJO	BAILON	LORENA	Auxiliar de Enfermería	C2	A
***2615**	ORAMAS	CURBELO	PEÑA ESTHER	Auxiliar de Enfermería	C2	B
***8489**	REY	PEREZ	DANIEL	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	C1	B
***9221**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA CRISTINA	Auxiliar de Enfermería	C2	A
***8793**	RODRIGUEZ	UMPIERREZ	CARMEN DELIA	Auxiliar de Enfermería	C2	A
***8575**	SANCHEZ	ESPINEL	AGUSTIN	Auxiliar de Enfermería	C2	B

LETRA	CAUSA DESESTIMACIÓN
A	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretende desarrollar la carrera profesional, conforme a los datos que obran en el expediente. (Decreto 421/2007, art.11 c) y 6.2)
B	No tener acreditados el período mínimo de ejercicio profesional previo desde el anterior encuadramiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 421/2007, art. 6.2), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios.



ANEXO II

**PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL QUE SE LE
DESESTIMA EL ENCUADRAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO 2024 POR NO SUPERARLA EVALUACIÓN
DE MÉRITOS ACREDITADOS**

NO EXISTEN PROFESIONALES EN ESTA SITUACIÓN

**ANEXO III****PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL QUE
SE LE ESTIMA EL ENCUADRAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO 2024**

DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO CONCEDIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES
***9708**	ALVAREZ	TRENCO	PAMELA	C1	Técnica/o Especialista en Dietética y Nutrición	3º	B.5 (4,8)
***2561**	ANDUJAR	DIAZ	ELSA ELENA	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***2829**	ARMAS	BARRIOS	YESSICA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***8820**	AVILA	PEREZ	ANASTASIA REYES	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***8378**	BARRERA	CEDRES	LIDIA DE SAN PEDRO	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***9055**	BORRALLO	ELVIRA	MARIA DEL ROCIO	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***9125**	BRITO	RODRIGUEZ	MARIA MIRIAM	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***2496**	CARPIO	CANTILLO	CARMEN CECILIA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3171**	CONCEPCION	ORAMAS	ESTEFANIA DOLORES	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3815**	CORTES	ZARAGOZA	NOELIA DEL PILAR	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1º	
***8290**	DE AGUSTIN	ROMO	ESTER	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3575**	DIAZ	ALONSO	ISABEL	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	



DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO CONCEDIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES
***0769**	DOMINGUEZ	MATEO	YLENIA DEL CARMEN	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***9022**	DOMINGUEZ	ALONSO	ORENCIO DAMIAN	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***0414**	ESCOBAR	OLIVA	JACINTA	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	3º	
***3662**	ESCOBAR	HERNANDEZ	CONSUELO INMACULADA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***2980**	ESPINEL	SUAREZ	ARMINDA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3337**	FERNANDEZ	ARRANZ	SUSANA	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
****8461*	FERREIRA	DA SILVA	NUNO MIGUEL	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1º	
***2984**	FRANQUIZ	RODRIGUEZ	CARMEN	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***5784**	GALVAN	GONZALEZ	NICOLAS	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1º	
***3398**	GARCIA	LINARES	NATALIA	C1	Higienista Dental	1º	
***2646**	GARCIA	GARCIA	SANTIAGO	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***1238**	GIL	PÉREZ	MONICA RAQUEL	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1º	



DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO CONCEDIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES
***0082**	GOMEZ	GOMEZ	ENCARNACION	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***4749**	GONZALEZ	SUAREZ	IYANA	C1	Técnica/o Especialista en Radioterapia	1º	
***3338**	HERNANDEZ	GARCIA	MIREYA	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1º	
***3268**	HERNANDEZ	ORTEGA	VANESSA DEL CARMEN	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***2021**	HERNANDEZ	MONTAÑO	DERLY TATIANA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***2601**	LARA	MACIAS	DEBORA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***8318**	MONSERRAT	DIAZ	JULIA	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***6933**	MORA	BARROSO	MARIA RAQUEL	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***1165**	NAVARRO	ESPINOSA	MARIA LUZ	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3388**	ORTEGA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***6239**	PACHECO	GRANDE	MARIA SOL	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***9020**	PEREZ	BERMUDEZ	ENCARNACION DEL PINO	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	3º	
***3016**	PEREZ	VERA	ELENA ESTHER	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	



DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO CONCEDIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES
***0626**	PEREZ	JIMENEZ	ISRAEL	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	3º	
***1586**	PEREZ	DENIZ	CRISTIAN ANDRES	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***0560**	PINEDA	AGUIRRE	MARIA DEL ROSARIO	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***0573**	POLANIA	VILLANUEVA	MARIA VICTORIA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***8850**	PULIDO	SANCHEZ	MARIA TERESA	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	A.1 (4)
***2675**	RAMIREZ	VIERA	MARIA SORAYA	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***8610**	RAMIREZ	CALDERIN	IDAIRA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3471**	REINA	CASTAÑO	ALICIA	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	A.1 (2)
***2750**	REYES	MONTELONGO	YAIZA MARIA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***9195**	ROBAYNA	PERDOMO	JOSEFA DEL PINO	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***2755**	RODRIGUEZ	AVERO	PETRA ELISA	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	
***9040**	RODRIGUEZ	FUENTES	ROSA MARIA	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1º	
***8995**	RODRIGUEZ	MENDEZ	LUZ DELIA	C1	Técnica/o Especialista en Anatomía Patológica	2º	



DNI ANONIMIZADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO CONCEDIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES
***2320**	RUIZ	RODRIGUEZ	LAURA AGUSTINA	C1	Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria	1º	
***2762**	SAA	GONZALEZ	SAMARA DE LA PEÑA	C1	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1º	
****8207*	SAFINA		LILIYA	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1º	
***3320**	SANTANA	SANTANA	BORJA ALEXANDRE	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***7579**	SANTANA	CASIMIRO	YOLANDA VANESA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***3509**	SIERRA	DIAZ	ELIZABETH ROGELIA	C2	Auxiliar de Enfermería	1º	
***9173**	SOTO	ARMAS	DELIA DEL PINO	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***2948**	SOTO	GONZALEZ	DAVID	C1	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1º	
***2895**	TRIGUERO	FLOR	SUSANA	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***1142**	VALIDO	JIMENEZ	ANTONIA DUNIA	C2	Auxiliar de Enfermería	2º	
***9126**	VERDE	FALCON	JOSE MANUEL	C2	Auxiliar de Enfermería	3º	